



CORNARE	Número de Expediente: 053760621889	
NÚMERO RADICADO:	131-0168-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 22/02/2019	Hora: 07:58:18.36...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA.

El Director de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° 131-0809 del 24 de noviembre de 2015, se registró la plantación protectora - productora en áreas de 3,5 ha, establecidas con Pino Pátula con 5.600 individuos aproximadamente y 3,8 ha, con Pino tecunumani con 6.080 individuos aproximadamente, en beneficio del predio identificado con FMI No. 017 29863, ubicado en la Vereda Las Lomitas del Municipio de La Ceja, presentada por la Sociedad **INVERSIONES TORO SIERRA S.A.** con NIT. 900.370.034-1, a través de su representante legal el Señor **JORGE HUMBERTO TORO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.611.945.

Que mediante radicado 131-1085 del 05 de febrero de 2019, la Sociedad **INVERSIONES TORO SIERRA S.A.** con NIT. 900.370.034-1, a través de su representante legal el Señor **JORGE HUMBERTO TORO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.611.945, solicita permiso para el aprovechamiento FORESTAL DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS- PRODUCTORAS y SISTEMAS AGROFORESTALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL, SINA

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA** solicitado por la Sociedad **INVERSIONES TORO SIERRA S.A.** con NIT. 900.370.034-1, a través de su representante legal el Señor **JORGE HUMBERTO TORO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.611.945, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017 29863, ubicado en la Vereda Las Lomitas del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a la Sociedad a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la Sociedad que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a la Sociedad a través de su representante legal que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo 1º: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º: El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la Sociedad **INVERSIONES TORO SIERRA S.A.**, a través de su representante legal el Señor **JORGE HUMBERTO TORO MONSALVE** o quien haga sus veces al momento, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 053760621889

Proyectó: Leandro Garzón.

Procedimiento: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal Plantación

Fecha: 21/02/2019